



se havia sospechado por sexual o adicto a la causa
 del Rey N. S., y que haciendosele puesto en liber-
 tad a su tiempo emigro de esta dha. Ciudad unien-
 dose a las Tropas Nubites y alidas que existian
 en la de Murcia, no regresando a la primera, han-
 do que en ella entraron otras tropas; que igualm-
 te consta a este Ayuntamiento no haver sido el Sr.
 Carlos Montero individuo de la M. N. O. ni legal
 de la establecion en esta Plaza en virtud de las or-
 denes y decretos expedidos por el Rey no Constitucionario.

Supl. sobre los gona-
 doros de la Plaza
 de la Merced-

En este Ayuntamiento y en virtud de lo acordado
 en capitulo de quince del actual a la Instancia de
 Los Aguadores de la Fuente de la Plaza de la Merced,
 se vio el informe que sigue = "M. Ayuntamiento = El
 Regidor Decano y Sindico Primero Comisionado
 por V. S. para examinar el informe competente
 acerca de la presente solicitud; dixan en el parti-
 cular con aquella legalidad debida, que es insum-
 dada en todas sus partes dha. Reclamacion p. las
 razones que a continuacion manifestan = Se dice
 que los Aguadores han tenido la costumbre de
 nombrar capataz cada tres meses, esto no es verdad
 pues en diferentes epochas ha habido no uno solo
 si no dos que a la vez han desempeñado este en-
 cargo por mas de cinco años, disfrutando por el
 la Realta de una Renta de arrend a su beneficio. El
 presente capataz el uno de los que hace m...

